



QUITO, A DE 17 MAYO 1995 DE 19

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

ALCALDIA

R - 024

El Ecuador ha sido, es
y sera País Amazónico

DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Art.6 de la Ley de Contratación Pública y Art.3 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, publicadas en los Registros Oficiales No.501 de 16 de agosto de 1990 y Suplemento No.673 de 29 de abril de 1991 respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

- Que, la ciudad de Quito constituye "Patrimonio de la Humanidad" por declaratoria expresa de la UNESCO y "Patrimonio Cultural del Estado" por Declaratoria de Quito de Diciembre 6 de 1984.
- Que, conforme lo determina el Art. 1ro. de la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, publicado en el Registro Oficial No.838 de 23 de diciembre de 1987, su fin y objetivo es el de conservar, restaurar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito.
- Que, el Centro Histórico de Quito, siendo uno de los más extensos y de mayor interés en Iberoamérica y el mundo entero por sus características peculiares, hace que se torne un imperativo su conservación.
- Que dentro de la catalogación monumental e histórica contamos con las iglesias coloniales, a las cuales el Fondo de Salvamento está obligado a mantenerlas en pro de su conservación.
- Que las fachadas de todas las iglesias del Centro Histórico de Quito, dada su característica en su construcción de piedra, obliga a que este material (piedra) sea restaurado conforme la técnica lo exige.
- Que dentro de los productos recomendados para este tipo de intervención, único en su género, lo más técnico y acertado es la utilización de resinas consolidantes e hidrofugantes "H" y "OH", cuyos únicos fabricantes, inclusive a nivel mundial es la firma Wacker Chemie GMBH de Alemania, con su distribuidor exclusivo Hoechst Eteco S.A.
- Que las resinas consolidantes e hidrofugantes "H" y "OH", siendo únicas en el mercado local, tienen como único proveedor la firma Hoechst Eteco S.A., cuyo producto no admite alternativas de solución de otro producto similar, ya que es elaborado exclusivamente para este fin.



756

No.

17 MAYO 1995

QUITO, A DE DE 19

**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO****ALCALDIA**

024

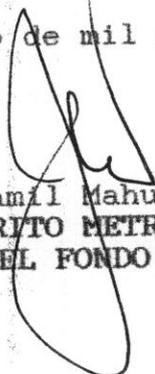
El Ecuador ha sido, es
y sera País Amazónico

Por estos considerandos,

RESUELVE:

Exceptuar de los procedimientos precontractuales de Licitación o Concursos Públicos o Privados la adquisición de resinas consolidantes e hidrofugantes "H" y "OH", por encontrarse inmerso en el literal j) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública.

Dado en Quito a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO

FBS/av. ~
FONSAL